



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

**ACUERDO No. 08 DE 2011**

( 8 DE FEBRERO DE 2011 )

Por el cual se expide el Reglamento para Salidas Pedagógicas del Programa de Turismo, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo No 011 de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad es un ente autónomo reconocido como Universidad mediante Resolución N° 828 del 13 de marzo de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Ministerio de Educación Nacional otorgó el Registro Calificado al Programa de Turismo, ofrecido en la ciudad de Bogotá por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con la Resolución No 3988 del 27 de Junio de 2008.

Que el Acuerdo 022 del 26 de Octubre de 2007, aprobó la creación del Programa de Pregrado en Turismo de la Facultad de Ciencias Sociales.

Que el Consejo Académico por medio de la Facultad de Ciencias Sociales, Programa de Turismo, se compromete con el desarrollo del país, del Sector Turístico y las comunidades más vulnerables, orientando a sus estudiantes para que desarrollen proyectos de investigación que contribuyan a elevar la calidad de vida de la población beneficiaria.

Que la Facultad de Ciencias Sociales ofrece el Programa de Turismo y en el plan de estudios en créditos de la carrera contempla la realización de Salidas Pedagógicas como parte del proceso de formación holística de sus estudiantes.

Que para el eficiente desarrollo de los objetivos académicos del Programa de Turismo es necesario desarrollar Salidas Pedagógicas, para dinamizar el proceso de enseñanza – aprendizaje.

Que se hace necesario expedir el presente Reglamento de Salidas Pedagógicas.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 2 Acuerdo No. **08** de 2011. Por el cual se expide el Reglamento para Salidas Pedagógicas del Programa de Turismo en la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

**ACUERDA:**

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**ARTICULO 1. EXPEDIR** El Reglamento para las Salidas Pedagógicas correspondiente al Pregrado del Programa de Turismo de la Facultad de Ciencias Sociales en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

**ARTICULO 2. DEFINICIÓN.** Son Salidas de Campo programadas en el proceso de enseñanza aprendizaje que se constituyen en estrategias didácticas de carácter obligatorio que posibilitan la aprehensión de la realidad en la formación integral, interdisciplinaria y pertinente en cada uno de los campos de aplicación.

**ARTICULO 3. OBJETIVOS**

**OBJETIVO GENERAL**

Acercar a los estudiantes a realidades específicas que propicien el aprendizaje significativo y generen competencias y actitudes necesarias para el ejercicio del profesional en Turismo.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- a) Permitir el acercamiento objetivo en la aprehensión de la realidad, con una visión enmarcada en principios éticos, ciudadanos y profesionales.
- b) Diseñar estrategias colectivas que favorezcan el trabajo de equipo y el aprendizaje colaborativo y significativo.
- c) Identificar proyectos Turísticos relacionados con el diagnóstico sectorial, regional, nacional e internacional.
- d) Generar conocimiento sobre Productos Turísticos en contextos específicos que continuaran siendo analizados en el aula.



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 3 Acuerdo No. **08** de 2011. Por el cual se expide el Reglamento para Salidas Pedagógicas del Programa de Turismo en la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

### CAPÍTULO II MODALIDADES

**ARTICULO 4. MODALIDADES.** Las modalidades de las salidas pedagógicas del Programa de Turismo son:

- a) **Salidas a destinos locales:** El fin es acercar al estudiante a contextos locales, ecológicos y ambientales que se constituyen en la base para el desarrollo Turístico.
- b) **Salidas a destinos regionales y nacionales:** Aquellas que se realizan a diferentes entes territoriales, con la finalidad de lograr que el estudiante interactúe con el proyecto turístico logrando una visión crítica del mismo.
- c) **Salidas a destinos internacionales:** Son aquellas que se realizan a otros países en el marco de alianzas establecidas por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, operacionalizadas por convenios con el fin de identificar Desarrollos Turísticos en el ámbito Internacional y poder establecer su relación con Colombia.

### CAPÍTULO III PROCEDIMIENTO

**ARTICULO 5.** Las salidas pedagógicas responden al currículo del Programa de Turismo, por ende se proponen en el marco del Plan de Desarrollo Institucional (2010 - 2014), y en ese sentido, se operacionalizan cada año a través del Plan Estratégico Operativo del Programa de Turismo.

**ARTICULO 6. EL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA REALIZAR LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS ES:**

- a) El docente debe presentar a la coordinación académica la programación específica incluyendo el presupuesto detallado en los formatos diseñados para tal fin.
- b) Estudio, análisis y aprobación por parte del Comité de Currículo del Programa de Turismo.



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 4 Acuerdo No. **08** de 2011. Por el cual se expide el Reglamento para Salidas Pedagógicas del Programa de Turismo en la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

- c) La coordinación del Programa envía a la Vicerrectoría Académica para visto bueno y a Vicerrectoría Administrativa para trámite correspondiente.
- d) Informar a la División del Medio Universitario acerca de la Salida Pedagógica, para efectos del cubrimiento del Seguro Estudiantil.

### CAPÍTULO IV RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE

#### ARTICULO 7. RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE QUE COORDINA LA SALIDA PEDAGÓGICA

- a) Elaborar y presentar ante el Comité de currículo del Programa de Turismo, la planeación de las salidas pedagógicas en los formatos diseñados para tal fin.
- b) Orientar el proceso y asignar los trabajos previos durante y después de la salida.
- c) Acompañar a los estudiantes en la salida y coordinar todas las actividades que se establecen en el itinerario previsto.
- d) Asistir a los estudiantes en cualquier dificultad académica.
- e) Evaluar a los estudiantes durante la salida de acuerdo con los criterios establecidos en el Capítulo V del presente Reglamento.
- f) Participar activamente en el desarrollo de las actividades programadas.
- g) Manejar y solucionar los imprevistos que se lleguen a presentar.
- h) Propender por la buena imagen institucional en los sitios de visita.
- i) Presentar Informe de la Salida Pedagógica, al Comité de Currículo del Programa.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 5 Acuerdo No. **08** de 2011. Por el cual se expide el Reglamento para Salidas Pedagógicas del Programa de Turismo en la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

**CAPITULO V  
ASPECTOS ACADÉMICOS**

**ARTICULO 8. REQUISITOS.** Los estudiantes deben cumplir los siguientes requisitos para participar en las salidas pedagógicas:

- a) Estar matriculado en el Programa de Turismo.
- b) Estar inscrito en el (los) Componente(s) Temático(s) que realiza(n) la salida.
- c) Haber cancelado en su totalidad el valor determinado para la salida pedagógica, cuando se requiera.
- d) Tener el carné de la EPS o su equivalente y carné estudiantil vigente.
- e) Certificar acerca de las enfermedades que se padecen, alergias, tipo de sangre y demás información necesaria para tener en cuenta antes de la salida.
- f) En los casos requeridos, cumplir con las exigencias de vacunación e indumentaria especial.
- g) Portar documento de identificación y en el caso de los hombres la libreta militar.
- h) Cumplir y seguir el programa y las rutas de la salida.
- i) El estudiante firmará el formato de Manifestación de Voluntad. En caso de ser menor de edad debe entregar el formato de Autorización de Salida Pedagógica diligenciado, anexando fotocopia del documento de identificación del padre o acudiente que firmó.
- j) Cumplir con las recomendaciones necesarias para asistir a la salida.
- k) Elaborar y entregar informes que sinteticen los logros alcanzados durante la salida y el aporte a su formación profesional y personal para el desarrollo del Programa.



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 6 Acuerdo No. **08** de 2011. Por el cual se expide el Reglamento para Salidas Pedagógicas del Programa de Turismo en la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

### CAPITULO VI FINANCIACIÓN

**ARTICULO 9. FINANCIACIÓN.** La financiación de las Salidas Pedagógicas del Programa de Turismo, estará sujeta a los rubros institucionales establecidos para tal fin en el Plan Estratégico Operativo, División del Medio Universitario y Presupuesto General de la Universidad, que dan respuesta a las normas institucionales y a la creación del Programa.

### CAPITULO VII EVALUACIÓN

**ARTICULO 10. EVALUACIÓN.** La salida pedagógica será evaluada de manera integral y tendrá una valoración cuantitativa en el Componente Temático del docente encargado y los demás Componentes cuyos docentes previamente manifiesten a los estudiantes la realización de informes, guías consultas, informes y demás actividades pedagógicas.

**PARÁGRAFO:** El docente debe establecer claramente la forma de evaluación en la Programación Específica en el marco de la normatividad vigente.

### CAPITULO VIII DERECHOS, DEBERES, FALTAS Y SANCIONES

**ARTICULO 11. DERECHOS.** Son derechos de los alumnos para el desarrollo de las Salidas Pedagógicas:

- a) Estar informados con antelación sobre el itinerario, objetivos y características de la Salida Pedagógica.
- b) Exigir el cumplimiento de las actividades programadas.
- c) Recibir orientación completa, disciplinada, responsable y enriquecedora por parte de los docentes responsables.
- d) Los demás derechos contemplados en el Reglamento Estudiantil.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 7 Acuerdo No. **08** de 2011. Por el cual se expide el Reglamento para Salidas Pedagógicas del Programa de Turismo en la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

**ARTICULO 12. DEBERES.** Son deberes de los alumnos para desarrollo de las Salidas Pedagógicas:

- a) Cumplir con los horarios establecidos para el desarrollo de las actividades de las salidas.
- b) Tener una presentación personal decorosa y acorde con las exigencias del Programa y el tipo de salida.
- c) Atender las orientaciones del docente acompañante y de los guías.
- d) Observar un comportamiento personal y moral acorde con las normas de convivencia y civismo. Así como mantener en alto la buena imagen de la Universidad.
- e) Atender las normatividades propias del sector turístico, áreas geográficas, reservas naturales y lugares a visitar tales como museos, hoteles, parques, entre otros.
- f) Acatar las orientaciones del docente, Operador Turístico y Guías.
- g) Cumplir con la entrega de guías e informes en las fechas establecidas por el docente y demás normas que fueren pertinentes.
- h) Los demás contemplados en el Reglamento Estudiantil.

**ARTICULO 13. FALTAS**

Constituyen FALTAS todas aquellas conductas contrarias al presente reglamento y al reglamento estudiantil, realizadas por parte de los estudiantes del programa en desarrollo de las Salidas Pedagógicas, además de:

- a) El abandono de la salida pedagógica, sin causa justificada.
- b) Consumir sustancias psicoactivas y/o alcohólicas.
- c) Fomentar desorden, alterando la armonía del grupo.
- d) Presentar comportamientos que atenten contra la vida, salud y el proceso académico de los demás participantes de la salida.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 8 Acuerdo No. **08** de 2011. Por el cual se expide el Reglamento para Salidas Pedagógicas del Programa de Turismo en la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

**PARÁGRAFO 1.** Cualquier acto de indisciplina individual o grupal, ocasionará la cancelación de la Salida Pedagógica y afectará la evaluación del (los) Componente(s) Temático(s) que programa(n) la salida.

**PARÁGRAFO 2.** Las sanciones a las que se haga acreedor el estudiante en desarrollo de las salidas pedagógicas, serán dirimidas y aplicadas de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento Estudiantil.

**ARTICULO 14. SANCIONES**

Verificada la omisión de la falta se aplicarán las sanciones contempladas en el Reglamento Estudiantil.

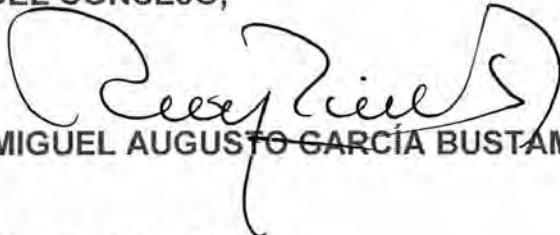
**ARTICULO 15.** Las situaciones no previstas en este Reglamento serán resueltas por el Comité de Currículo del Programa de Turismo.

**ARTICULO 16.** El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Bogotá, D.C., el 8 de Febrero de 2011.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,**

  
MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE

**LA SECRETARIA DEL CONSEJO,**

  
CARMEN ELIANA CARO NOQUA

  
Patricia Duque Cajamarca